



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 136 DE 2024

"Por medio de la cual se hace un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución No. 501 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 366 del 18 de abril de 2022, fue nombrada **NATALIA RODRIGUEZ PINZON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.033.953, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Que, mediante comunicación escrita radicada No. 2024ER0003277 del 22 de febrero de 2024, la servidora pública **NATALIA RODRIGUEZ PINZON**, presentó renuncia voluntaria al empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que mediante Resolución No. 125 del 27 de febrero de 2024, se aceptó la renuncia voluntaria a partir del 04 de marzo de 2024, a la servidora pública **NATALIA RODRIGUEZ PINZON**, al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, precisando que laborará hasta el 03 de marzo de 2024.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece sobre el encargo:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 225541, modificado por el artículo 1ro. del Decreto 648 de 2017 regula sobre el encargo:

"ARTICULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo..."

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19





RESOLUCIÓN No. 136 DE 2024

"Por medio de la cual se hace un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que igualmente el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.43, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, contempla sobre los encargos en empleos de libre nombramiento y remoción:

"Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Que además el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.44, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre la percepción del salario en los encargos:

"ARTICULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."

Que finalmente el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 225546, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre el reintegro al vencimiento del encargo:

"ARTICULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo. Al vencimiento del encargo la persona que lo venia ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estados desempeñando simultáneamente."

Que mediante Resolución 066 de 2024, se nombró a la Señora **JULIANA AGUILAR RESTREPO** con cédula de ciudadanía 1.020.724.047, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario realizar un encargo de funciones a la servidora **JULIANA AGUILAR RESTREPO**, de las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a partir del 04 de marzo de 2024 y hasta que se provea la vacancia definitiva del empleo, a fin de garantizar la continua prestación del servicio que ese despacho tiene a su cargo.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que la servidora **JULIANA AGUILAR RESTREPO**, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,



RESOLUCIÓN No. 136 DE 2024

"Por medio de la cual se hace un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir del 04 de marzo de 2024 y hasta que se provea la vacante definitiva de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a la servidora pública **JULIANA AGUILAR RESTREPO**, con cédula de ciudadanía 1.020.724.047, titular del cargo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa a la funcionaria encargada de las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución **JULIANA AGUILAR RESTREPO**.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de esta Resolución deberá enviarse a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 4 MAR 2024

Maria del Pilar Lopez Uribe
MARIA DEL PILAR LOPEZ URIBE
SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO

| Acciones | Preparadores | Firmas |
|-----------|---|--------------------|
| Proyectó: | John Hernández Arenas / Contratista SAF | <i>[Signature]</i> |
| Revisó: | Jenny Andrea Torres Bernal/Subdirectora Administrativa y Financiera | <i>[Signature]</i> |

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19



32: 11